

## **ACTA N° 19/2019 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**

En el salón Bálsamo del Hotel Intercontinental.- San Salvador, a las doce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve, reunidos para celebrar sesión ordinaria, los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin, por parte de los Ministerios de Hacienda; Trabajo y Previsión Social; Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado José Antonio Montenegro Cruz y doctora Alexandra María Ortiz, por parte de los Ministerios de: Trabajo y Previsión Social y Salud; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también, la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.- **I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de seis directores propietarios incluyendo el Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.- **II. APROBACION DE LA AGENDA.** El Director Presidente sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando aprobada la agenda de la

siguiente forma: A.- Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 18/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019. B. Recomendación de adjudicación de la Licitación Pública INPEP –LP 01/2020 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –INPEP-. C. Recomendación de Adjudicación del Item 3 del proceso de Libre Gestión INPEP LG 02/2020 “Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020”. D. Informes. 1. Informe sobre Recurso de Revisión o Apelación presentado por el Señor José Salvador Campos, apoderado especial del Señor Daniel de Jesús Menéndez Campos. 2. Informe de Logros del INPEP, durante el período de junio a diciembre de 2019. 3. Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de noviembre de 2019. E. Varios. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: A. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 18/2019, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019.** El Director Presidente sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **B. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INPEP –LP 01/2020 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS –INPEP-.** El Director Presidente informó al pleno, que en esta oportunidad se presenta a consideración, la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública INPEP –LP 01/2020 “Servicio de Vigilancia y Seguridad para las Instalaciones propiedad del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –INPEP-”, expresando que en la Sesión anterior, la Jefa UACI, realizó la presentación correspondiente a este punto; acordándose únicamente tener por recibido el informe respectivo, debido a que aún no había sido aprobado el Presupuesto General de la Nación para el año 2020; por lo que, considerando que a esta fecha dicho Presupuesto éste ya fue aprobado, y que: i) mediante acuerdo No. 22/2019 de sesión No 11/2019 de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, la Junta aprobó las Bases de Licitación Pública INPEP-LP 01/2020, “Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos para el Año 2020” y autorizó a la administración para iniciar el referido proceso; ii) Que el día 8 de noviembre de dos mil diecinueve, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, y de las 12 empresas que retiraron bases, solo presentaron ofertas las empresas “Electra Seguridad, S.A. de C.V.” y “Máxima Alerta, S.A. de C.V.”; iii) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas después de analizar las ofertas

presentadas por ambas empresas, y solicitar subsanación de documentación legal, determinó que "Electra Seguridad, S.A. de C.V." cumple con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridos en las bases de licitación por lo que es elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En el caso de la empresa "Máxima Alerta, S.A. de C.V." aunque cumplió con el requisito legal de presentar la Constancia de Infracciones Laborales emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en dicho documento consta que tiene en la actualidad diligencias de índole laboral pendientes de solución y además indica que tiene sancionados dos expedientes más, razón por la que de conformidad con lo establecido en la sección I numeral 17.1.1 fue considerada no elegible; iv) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la capacidad financiera de Electra Seguridad, S.A. de C.V., determinando que es elegible por haber obtenido los porcentajes establecidos en las bases de licitación para pasar a la etapa de la evaluación técnica de la oferta; v) Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas también evaluó la oferta técnica presentada Electra Seguridad, S.A. de C.V. obteniendo un porcentaje de 75% siendo el porcentaje mínimo requerido de 68% según los criterios establecidos en las bases, razón por la que Electra Seguridad, S.A. de C.V., pasó a la etapa de la evaluación de la oferta económica; vi) Que en esta etapa la Comisión de Evaluación de Ofertas revisó la oferta económica presentada por Electra Seguridad, S.A. de C.V., siendo ésta por un monto de \$139,812.00 verificando que la oferta económica es conforme a las especificaciones y cantidades solicitadas en las bases de la licitación; vii) Que la referida Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada, recomendó adjudicar el proceso de Licitación Pública denominado INPEP-LP 01/2020 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020", a la empresa Electra Seguridad, S.A. de C.V. por haber cumplido con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, siendo el precio mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,651.00) IVA INCLUIDO que hacen precio total anual de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$139,812.00) IVA INCLUIDO, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; el Director Presidente sometió a votación la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual fue aprobada por unanimidad por lo que la Junta Directiva RESUELVE: Acuerdo N° 44/2019.

Aprobar y ratificar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada INPEP-LP 01/2020 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020", a "ELECTRA SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", por haber cumplido con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, conforme lo establecido en las Bases de Licitación y demás documentos contractuales, por el precio mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,651.00) IVA INCLUIDO que hacen un precio total anual de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$139,812.00) IVA INCLUIDO, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y su reglamento, así como a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas . La forma de pago será mensual de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación, Sección III, y será efectuado a través de la Sección Gastos Administrativos de la Unidad Financiera Institucional, según los procedimientos internos de la Institución. La presente resolución de adjudicación admite recurso de revisión de conformidad con el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual puede ser interpuesto por escrito ante el funcionario que dictó el acto, es decir la Junta Directiva del INPEP, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. C. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ITEM 3 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP LG 02/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2020". El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que este punto al igual que el anterior, fue explicado por la Jefa UACI, en la sesión anterior, en la cual se acordó tener por recibida la recomendación de la unidad solicitante y la UACI, en lo referente a la Adjudicación de forma parcial de la Libre Gestión antes mencionada, en vista que aún no había sido aprobado el Presupuesto General de la Nación 2020; presentándose en esta oportunidad para su adjudicación, por lo que el Director Presidente sometió a votación dicha recomendación de adjudicación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: Acuerdo N° 45/2019. Aprobar y ratificar la Adjudicación de forma parcial específicamente el ITEM 3 Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo SAN marca IBM modelo V3700, de la Libre Gestión denominada INPEP-LG

02/2020 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático Específico para el año 2020" a la empresa GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en los Términos de Referencia, por el precio mensual de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$589.00)** que hacen un precio total por 12 meses de **SIETE MIL SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,068.00) IVA incluido**, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y 56 de su Reglamento, así como a la Recomendación de la Unidad solicitante y la UACI. La presente resolución admite recurso de revisión de conformidad con el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual puede ser interpuesto por escrito ante el funcionario que dictó el acto, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. **D. INFORMES. 1. INFORME SOBRE RECURSO DE REVISIÓN O APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ SALVADOR CAMPOS, APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR DANIEL DE JESÚS MENÉNDEZ CAMPOS.** El Director Presidente informó al pleno que se presenta informe sobre el recurso interpuesto por el señor José Salvador Campos, en calidad de Apoderado del señor Daniel de Jesús Menéndez Campos, cediéndole la palabra a la señora Gerente quien procedió a explicar que este caso, fue abordado en sesión 11-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, y se refiere a cotizaciones voluntarias que no aparecían en el historial del Señor Daniel de Jesús Menéndez Campos, y la Junta Directiva autorizó a la Gerencia para que realizara las investigaciones correspondientes para resolverlo; señalando también, que se realizaron las diligencias con los bancos sobre si existían depósitos de dichas cotizaciones, y no se pudo comprobar el pago de las mismas, expresando la señora Gerente, que de acuerdo al informe presentado por la Jefa del Departamento Jurídico de Pensiones, en el expediente registrado bajo número CVA-850, con matrícula 5880042960, NUP 213141920009, con fecha ocho de noviembre del presente año, se indica que el Departamento Jurídico de Pensiones notificó personalmente al apoderado señor José Salvador Campos, de auto emitido por la Secretaria de la Junta Directiva del INPEP, mediante el cual se da por recibido el escrito presentado y se traslada a la Gerencia del Instituto para su conocimiento, según lo establecido en el Art. 92 de la Ley del INPEP. El 14 de noviembre del año en curso, el señor

José Salvador Campos ingresó en el Departamento de Pensiones, solicitud de prestación pecuniaria por vejez a nombre del asegurado Daniel de Jesús Menéndez Campos, trámite que se registró bajo número de expediente V-56138, el cual se encuentra en la etapa de control de calidad y verificación de cotizaciones voluntarias pendientes de acreditar, quedando finalizado el Recurso de Revisión o Apelación presentado por el señor José Salvador Campos, Apoderado Especial del señor Daniel de Jesús Menéndez Campos. 2. **INFORME DE LOGROS DEL INPEP, DURANTE EL PERÍODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2019.** La señora Gerente informó a la Junta Directiva los logros del Instituto, durante el período de junio a diciembre de 2019, manifestando que al día 16 de diciembre de 2019, se han desarrollado 19 sesiones, en las cuales se han emitido 43 acuerdos, detallando los más relevantes, como la aprobación del nuevo logo institucional; la autorización al Director Presidente para la firma de convenios con el ISSS relacionado con la Oficina Integral del Historial Laboral, el Centro Nacional de Ferias y Convenciones CIFCO y la Imprenta Nacional; además, se Autorizó al Director Presidente para realizar las gestiones pertinentes para celebrar contrato de arrendamiento con INSAFOCOP; se adjudicó de forma parcial la Libre Gestión denominada INPEP-LG 06/2019 "Servicios de Reparación y Mantenimiento en Oficinas Centrales del INPEP", para mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la Oficina Central; se aprobaron las Norma Técnicas de Control Interno Específicas del INPEP, las cuales fueron remitidas a la Corte de Cuentas de la República; se autorizó el Convivio de Fin de año a Pensionados en Oficinas Centrales y Oficinas Departamentales; se solicitaron Planes de Acción para dar respuestas a las recomendaciones de las observaciones realizadas por los entes fiscalizadores, como Auditoría Interna, Externa y Corte de Cuentas de la República, y se aprobó el Código de Ética. Además, procedió a detallar las acciones y proyectos realizados por la Administración, como son: Readecuación de zona del Estero de Jaltepeque en el Centro Recreativo Costa del Sol; Entrega de Instrumentos musicales a pensionados de talleres de guitarra, para conformación de taller Marimba-Orquesta, para beneficio de la población pensionada; Instalación de Sistema de videovigilancia en las Oficinas Centrales del INPEP, Convivio de fin de año a pensionados en oficinas Centrales y Departamentales; Capacitaciones al personal de áreas de atención al público y jefaturas; Mantenimiento de las instalaciones en óptimas condiciones para los usuarios; programas de esparcimiento y Recreación (talleres, excursiones, cine fórum, eventos especiales, covivios de pensionados. En este punto, la Representante Propietaria del

Ministerio de Hacienda, manifestó que es importante la información presentada, sobre los logros alcanzados, expresando que además, sería importante que se elabore un cuadro con el detalle de los acuerdos emitidos por la Junta Directiva, a fin de darles seguimiento, a lo que la señora Gerente manifestó que ya se cuenta con dicho cuadro y que será proporcionado a la Junta posteriormente. **3. SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.** El Director Presidente informó que se entrega para conocimiento de la Junta Directiva, el detalle de las solicitudes pecuniarias por Invalidez, Vejez y Muerte, ingresadas y aprobadas por resoluciones de la Subgerencia de Prestaciones, durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2019. La Junta Directiva dio por recibido el informe antes mencionado. Se hace constar que la documentación agregada a la agenda de esta sesión, forma parte de los anexos de los puntos conocidos en la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta, como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.-



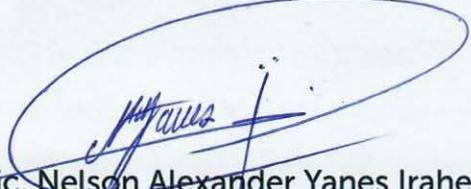
Doctor José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente



Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa  
Directora Propietaria



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera  
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta  
Director Propietario



Lic. Manuel Alfredo Rodríguez Joachin  
Director Propietario

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria

Lic. José Antonio Montenegro Cruz  
Director Suplente

Dra. Alexandra María Ortiz  
Directora Suplente

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores  
Secretaria de Junta Directiva.-

ACTA N° 23/2019 DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA  
El día 15 de mayo de 2019 se reunió la Junta Directiva de la Institución de Educación Superior "Instituto Tecnológico de Costa Rica" (ITC) en el salón de actos de la sede central de la institución, con el fin de discutir y aprobar el informe de gestión del Director General y el informe de la Junta Directiva correspondiente al periodo de gestión 2018-2019. La sesión fue convocada por el Director General, Lic. José Antonio Montenegro Cruz, y presidida por la Directora Propietaria, Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres. Asistieron a la sesión los señores: Lic. José Antonio Montenegro Cruz, Director Suplente; Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria; Dra. Alexandra María Ortiz, Directora Suplente; Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente; y Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. El orden del día de la sesión fue el siguiente: 1. Informe de gestión del Director General; 2. Informe de la Junta Directiva; 3. Aprobación del informe de gestión del Director General y del informe de la Junta Directiva; 4. Cierre de la sesión. La sesión finalizó a las 12:00 horas de la tarde. El Director General, Lic. José Antonio Montenegro Cruz, y la Directora Propietaria, Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres, firmaron el presente acta en su calidad de Presidentes de la Junta Directiva. El Director General, Lic. José Antonio Montenegro Cruz, y la Directora Propietaria, Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres, firmaron el presente acta en su calidad de Presidentes de la Junta Directiva.